ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y con ocasión de su ejecución, deben tener en consideración que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este contexto, corresponde a las entidades territoriales adelantar las actuaciones que, dentro del marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación, resulten necesarias para contribuir al mantenimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en su respectiva jurisdicción.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Para el caso concreto, la Policía Nacional – Estación de Policía Pensilvania presentó ante la Administración Municipal el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA EN PENSILVANIA", mediante el cual se plantea la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del personal policial mediante la dotación de elementos de protección balística.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado por la Policía Nacional, el personal policial que presta sus servicios en el municipio de Pensilvania desarrolla actividades propias de su misionalidad en escenarios que pueden involucrar situaciones de riesgo para su integridad, particularmente aquellas relacionadas con procedimientos policiales, atención de situaciones que afectan el orden público y reacción frente a hechos que involucren armas de fuego.

La documentación presentada por la Estación de Policía Pensilvania identifica como problema central el fortalecimiento de la capacidad operativa del personal policial mediante la dotación de protección balística, señalando como causas directas la carencia de elementos adecuados de protección y las condiciones operativas asociadas a procedimientos y situaciones que pueden involucrar armas de fuego. Asimismo, el proyecto identifica como efectos directos el incremento del riesgo de lesiones y fallecimiento durante procedimientos policiales y la disminución de la capacidad operativa de la Policía.

De igual manera, la Policía Nacional señala que las condiciones de seguridad existentes en el municipio requieren fortalecer los medios de protección disponibles para el personal que desarrolla actividades operativas, teniendo en consideración la presencia de situaciones delictivas y de alteración del orden público que pueden generar exposición a riesgos durante el cumplimiento de las funciones institucionales.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En consecuencia, la necesidad identificada se concreta en disponer de elementos de protección balística adecuados para el personal de la Policía Nacional que presta sus servicios en la Estación de Policía Pensilvania, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus condiciones de protección y, consecuentemente, a la capacidad para desarrollar las actividades de seguridad y convivencia ciudadana dentro de la jurisdicción municipal.

La adquisición de estos elementos constituye, por tanto, una medida orientada a atender la necesidad expuesta por la autoridad policial, mediante la provisión de bienes que cumplan las características y especificaciones técnicas requeridas para la finalidad institucional perseguida.
Debe señalarse que el proyecto presentado por la Policía Nacional establece como presupuesto total la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.666.400) y contempla una duración proyectada de seis (6) meses. Estos valores constituyen el referente inicial presentado por la institución policial para la estructuración del proyecto, sin perjuicio de la determinación del presupuesto oficial que corresponda efectuar al Municipio con fundamento en el respectivo estudio de mercado y demás documentos de planeación contractual.

La contratación pretendida se encuentra igualmente relacionada con las actividades que desarrolla la Administración Municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en cuanto busca apoyar las condiciones necesarias para que la Fuerza Pública pueda desarrollar sus funciones constitucionales y legales dentro del territorio municipal.

Así las cosas, se evidencia la existencia de una necesidad concreta, actual y susceptible de ser atendida mediante la contratación, consistente en la adquisición de elementos de protección balística destinados al personal de la Policía Nacional – Estación de Policía Pensilvania, de acuerdo con las cantidades

y especificaciones técnicas que sean definidas por la entidad y que harán parte integral de los documentos del proceso.

Bajo estos presupuestos, el Municipio de Pensilvania, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y de conformidad con el artículo 204 y el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, debe adoptar las actuaciones necesarias para contribuir al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el diagnóstico técnico presentado por la Policía Nacional se identificó que parte de los elementos de protección balística asignados al personal que presta servicio en el municipio se encuentran vencidos, deteriorados o no corresponden al nivel de protección requerido. Esta situación genera un déficit verificable de elementos aptos para la prestación del servicio, particularmente en procedimientos de vigilancia, patrullaje, reacción y atención de situaciones con posible presencia de armas de fuego.

La cantidad requerida fue determinada a partir del inventario certificado por la Policía Nacional, la relación del personal beneficiario, el estado y vida útil de los elementos actualmente disponibles y el déficit identificado. Los bienes deberán cumplir la norma técnica vigente del Ministerio de Defensa Nacional que resulte aplicable y someterse a los ensayos y verificaciones definidos en el anexo técnico.

La adquisición se encuentra articulada con el PISCC, el Plan de Desarrollo Municipal, y la decisión del Comité de Orden Público contenida en el Acta 006 de fecha 19/06/2026.

Con la contratación se pretende contribuir al fortalecimiento de las condiciones de protección del personal policial y al desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pensilvania, procurando que los bienes adquiridos respondan efectivamente a la necesidad identificada y sean

suministrados en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas requeridas.

2.1 Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

LÍNEA ESTRATÉGICA	Buen gobierno, participación ciudadana y seguridad
PROGRAMA	4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501057 – Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública
INDICADOR DE PRODUCTO	450105700 – Miembros de la fuerza pública apoyados
META DEL PRODUCTO	Apoyar con el Fondo de seguridad con alimentación, combustible, alojamiento, equipos tecnológicos "y otros"

2.2 OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS FEMENINOS Y MASCULINOS COMO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

2.3 Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46181502	Chalecos antibalas

3. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

1. Cumplir integralmente con las especificaciones, características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico para la entrega de los siguientes elementos, así:

CHALECO BALÍSTICO FEMENINO
ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

-Se anexa PDF con las especificaciones técnicas-

CHALECO BALÍSTICO MASCULINO
ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

-Se anexa PDF con las especificaciones técnicas-

2. Suministrar y entregar, en las cantidades requeridas, los siguientes bienes objeto del contrato:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	UNIDAD	2
2	KIT CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	UNIDAD	2

3.1 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES:

Las siguientes son las actividades u obligaciones específicas que el contratista deberá cumplir:

1. Suministrar los elementos de protección balística requeridos por el Municipio, de conformidad con las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica que hará parte integral del proceso de contratación.
2. Entregar los bienes nuevos, originales y en condiciones óptimas de calidad, libres de defectos, deterioros, daños o cualquier circunstancia que afecte su funcionalidad, y que correspondan exactamente a las características técnicas exigidas por la Entidad.
3. Garantizar que los elementos suministrados cumplan integralmente las especificaciones técnicas y estándares de protección balística requeridos por la Policía Nacional, de acuerdo con la documentación técnica que sea incorporada al proceso.
4. Acreditar, cuando resulte exigible, las certificaciones, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos por las autoridades competentes para la fabricación, comercialización, distribución o suministro de los elementos objeto del contrato.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar que determine la Entidad, garantizando que estos sean recibidos en condiciones adecuadas y sin afectaciones derivadas del transporte.
6. Entregar los elementos dentro del plazo contractual establecido, atendiendo las condiciones y el cronograma definido por la Entidad.
7. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término que determine el supervisor.

8. Asumir todos los costos asociados al cambio o reposición de los elementos que no cumplan las condiciones contratadas, incluidos transporte, embalaje, logística y demás gastos que se generen con ocasión de la corrección.
9. Garantizar la calidad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de las especificaciones técnicas, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales aplicables.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las

adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.

f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.

g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.

h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.

i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.

j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.

k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **20 de noviembre del año 2026**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.666.400),** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente,

impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	1032
VALOR DEL CDP	$19.666.400
FECHA DEL CDP	23 de septiembre de 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **un solo pago**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICs MUNICIPAL.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se

encuentre relacionado con el suministro, comercialización o adquisición de elementos de protección balística, tales como chalecos antibalas, chalecos de protección balística u otros elementos de protección personal de naturaleza y características similares al objeto del presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC´S